

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

Nº **610**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 4 EN MAYORÍA
SOBRE S/ASUNTO Nº 366/18 (P.E.P. MENSAJE Nº 13/18
ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY DECLARANDO DE
INTERÉS PROVINCIAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
ENSEÑANZA DE AJEDREZ EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DE
LA PROVINCIA, EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO),
ACONSEJANDO SU SANCIÓN

Entró en la Sesión de: 14/12/18

Girado a la Comisión Nº: PR

AP

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
12 DIC 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 610	Hs. 10 ¹⁵
FIRMA:	

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL
SUBMARINO ARA SAN JUAN"

S/ Asunto N° 366/18

DICTÁMEN DE COMISION N° 4

EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el **Asunto 366/18 P.E.P. Mensaje N° 13/18 adjuntando Proy. de Ley** declarando de Interés Provincial la implementación de la enseñanza de ajedrez en las Escuelas Públicas de la Provincia, en los niveles primario y secundario, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.-

SALA DE COMISION, 28 de Noviembre de 2018

Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Cristina Ester BOYAL JUAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

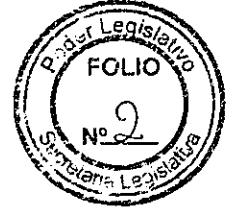
Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL
SUBMARINO ARA SAN JUAN"

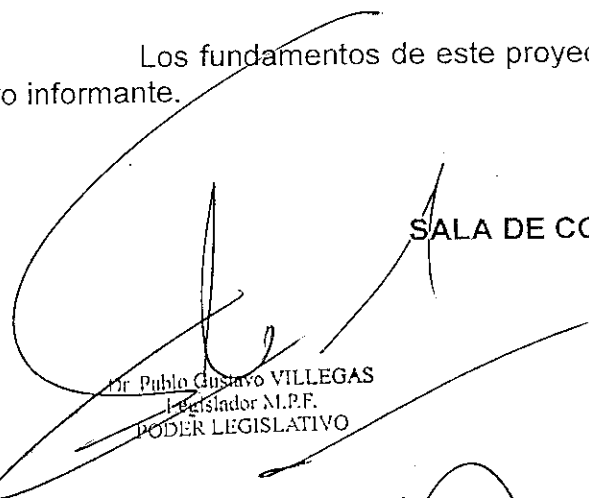
S/ Asunto N° 366/18


FUNDAMENTOS

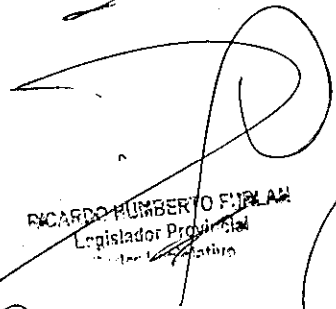
Señor Presidente:


Los fundamentos de este proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante.


SALA DE COMISION, 28 de Noviembre de 2018



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL
SUBMARINO ARA SAN JUAN"

S/ Asunto 366/18

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial la implementación de la enseñanza de ajedrez en las escuelas públicas de la Provincia, en los niveles primario y secundario.

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación establece el Programa Provincial de Enseñanza del Ajedrez, en los establecimientos educativos públicos, de nivel primario y secundario, definiendo su incorporación como actividad extracurricular o curricular, la formación pedagógica de los docentes a cargo del Programa y demás condiciones de aplicación.

El Programa es de aplicación a partir del ciclo lectivo siguiente a la sanción de la presente.

Artículo 3º.- Declárase de interés provincial la implementación de la enseñanza de programación y robótica en las escuelas públicas de la Provincia, en los niveles primario y secundario.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación establece el Programa Provincial de Programación y Robótica, en los establecimientos educativos públicos, de nivel primario y secundario, definiendo su incorporación como actividad extracurricular o curricular, la formación pedagógica de los docentes a cargo del Programa y demás condiciones de aplicación.

El Programa es de aplicación a partir del ciclo lectivo siguiente a la sanción de la presente.

Artículo 5º.- Declárase de interés provincial la implementación de la enseñanza y conocimiento de lo que significa el Mar desde el punto de vista geográfico, antropológico, histórico, económico y social, asociado al concepto insular de la Provincia.

Artículo 6º.- El Ministerio de Educación establece el Programa Provincial sobre la enseñanza del Mar y el concepto insular de la Provincia, en los establecimientos educativos públicos, de nivel primario y secundario, definiendo su incorporación como actividad extracurricular o curricular, la formación pedagógica de los docentes a cargo del Programa y demás condiciones de aplicación.

El programa es de aplicación a partir del ciclo lectivo siguiente a la sanción de la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

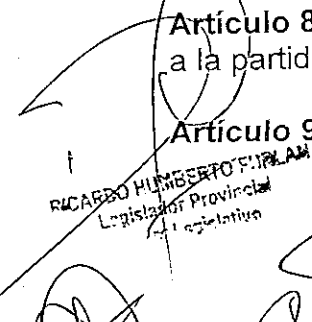
"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL
SUBMARINO ARA SAN JUAN"


Artículo 7°.- Son metas a contemplar por el Programa Provincial sobre la enseñanza del Mar y el concepto insular de la Provincia, las siguientes:

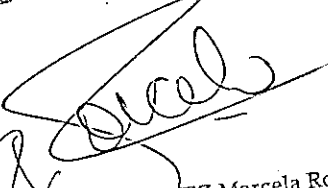
- a) propiciar a la construcción social de una identidad marítima fueguina, a partir de la reflexión de lo que significa el Mar y vivir en Tierra de Fuego;
- b) internalizar en los jóvenes el concepto del Mar como patrimonio, destacando el vínculo estrecho que desde la ocupación temprana de Tierra del Fuego existió entre los hombres y el Mar;
- c) estimular la comprensión básica del medio ambiente marítimo, los recursos naturales y su relación con los sistemas sociales y económicos;
- d) promover la utilización de la costa para esparcimiento, asumiendo la responsabilidad cívica de custodiarla y protegerla;
- e) estimular a los alumnos para que se conviertan en comunicadores al seno familiar de los valores adquiridos durante las clases y/o talleres;
- f) capacitar a los trabajadores de la educación para la formación ambiental, desarrollando métodos didácticos que fomenten capacidades de análisis crítico, de investigación, de discusión y participación que privilegien la aplicación práctica del aprendizaje orientado a la construcción de una identidad marítima y a la solución de los problemas del deterioro ambiental costero;
- g) estimular la formación de docentes conscientes de la necesidad de acercar a los jóvenes al medio ambiente fueguino;
- h) promover y estimular las relaciones con la ciencia y la tecnología e incorporar al proceso educativo, el trabajo que desarrollan profesionales del Mar;
- i) promover una visión económica vinculada al Mar, poniendo en evidencia la diversidad de ocupaciones, empleos y emprendimientos que pueden generarse aprovechando la geografía y potencialidad marítimo de Tierra del Fuego, en un marco de desarrollo sostenible; y
- j) aproximar a los alumnos a las experiencias y conocimientos de los hombres y mujeres que trabajan en oficios y/o profesiones vinculados al Mar en Tierra del Fuego.


Artículo 8°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente son imputados a la partida presupuestaria del año correspondiente.

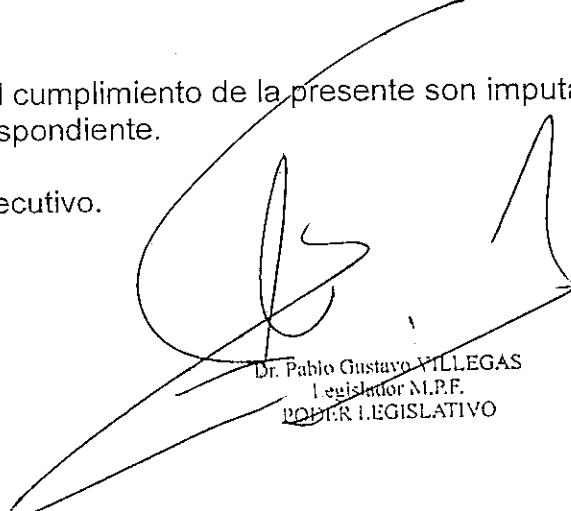
Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

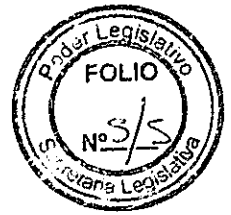

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador N.P.F.
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL
SUBMARINO ARA SAN JUAN"

S/ Asunto N° 366/18

Listado de Firmantes de la Comisión N° 4

Andrea FREITES:

Ricardo FURLAN:

Marcela GÓMEZ:

Cristina BOYADJIAN:

Claudio HARRINGTON:

Oscar RUBINOS:

Pablo VILLEGAS:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"